



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

|                   |  |
|-------------------|--|
| Referencia:       | <b>520/2022</b>  |
| Procedimiento:    | <b>Ayudas y subvenciones</b>   |
| Interesado:       | <b>CONSELLERIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL EMERGENCIA CLIM ,<br/>CONSELLERIA D'AGRICULTURA MEDI AMBIENT C.CLIMATIC D.RURAL</b> |
| Representante:    |  |
| <b>ENGINYERIA</b> |  |

# **INFORME SOBRE PLAN ESTRATÉGICO, DNSH Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

**INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN  
EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN PARA EL APARCAMIENTO EXTERIOR Y  
GRADA PISTA ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FRANCISCO  
LAPORTA".**

**CARRETERA FONT ROJA, s/nº. 03801 ALCOI. ALACANT.**

**131,4 kWp. DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS**

**100,0 kWp. DE INVERSORES**

**67,0 kWh DE ALMACENAMIENTO**





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**I. PLAN ESTRATÉGICO**

**II. JUSTIFICACIÓN DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO. DNSH**

**III. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

**I. PLAN ESTRATÉGICO**





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Don Antonio [REDACTED] con domicilio a efectos de comunicaciones en [REDACTED], correo electrónico [igs@alcoi.org](mailto:igs@alcoi.org), en representación de Excmo. Ayuntamiento de Alcoi, con N.I.F. P0300900H, domiciliada en Plaça d'Espanya 1 Localidad Alcoi, CP 03801, Provincia Alicante, Teléfono 965537123, correo electrónico [igs@alcoi.org](mailto:igs@alcoi.org).

La representación se ostenta en virtud del Ple del 15 de juny de 2019.

Ha presentado solicitud al programa de incentivos 4, Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, convocadas a través RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV nº 9201-25.10.2021) y corrección de errores de la misma (DOGV nº 9251-07.01.2022), de las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado:

*INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN PARA EL APARCAMIENTO EXTERIOR Y GRADA PISTA ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FRANCISCO LAPORTA". CARRETERA FONT ROJA, s/nº. 03801 ALCOI. ALACANT. 131,4 kWp. DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, 100,0 kWp. DE INVERSORES Y 67,0 kWh DE ALMACENAMIENTO.*

Cuyas características son:

#### **1. Datos generales de la instalación.**

Tipo de instalación:

- Generación
- Almacenamiento
- Generación y almacenamiento





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## 2. Origen y/o lugar de fabricación de los principales equipos

| Equipo/componente         | Marca y modelo <sup>1</sup> | País de origen <sup>2</sup> |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Módulos solar             | Sunrise SR-M672450HLP       |                             |
| Inversor                  | Sunny tripower 20000TL      |                             |
| Inversor                  | Sunny tripower STPS60       |                             |
| Central de control        | SMA Inverter manager IM-20  |                             |
| Sistema de monitorización | Janitza UMC PRO 604         |                             |
| Batería de litio          | Test Volt 67 TV-10          |                             |

## 3. Impacto ambiental de la fabricación de los principales equipos

Se desconoce el impacto concreto en la fabricación de los principales equipos de la instalación, pero cabe indicar que se utilizarán equipos de marcas de reconocido prestigio que cumplan con todos los requerimientos exigidos por la normativa para minimizar el posible impacto.

Por lo respecta al montaje de la instalación, no producirá ningún impacto ambiental en lo respecta a la contaminación del suelo, a la contaminación atmosférica ni a la contaminación de las aguas.

## 4. Descripción de los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes.

Se adjunta como anexo a este informe el "Pliego de condiciones técnicas" que servirá para la contratación de la instalación por procedimiento abierto. En el cual se indican los criterios de calidad y las garantías exigidas.





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

### **5. Describir la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema**

Se trata de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes con acumulación para su conexión a la red interior del Polideportivo municipal "Franciso Laporta" y poder autoconsumir toda la energía renovable generada y en el caso de sobre producción acumularla en una batería de litio.

### **6. Efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera del proyecto**

Al tratarse de una contratación por procedimiento abierto a la libre competencia se desconoce este efecto.

### **7. Efecto sobre el empleo local**

Al tratarse de una contratación por procedimiento abierto a la libre competencia se desconoce este efecto.

**8. Contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.**

La generación de energía eléctrica local implica un aumento de la autonomía estratégica europea

## **II. JUSTIFICACIÓN DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO. DNSH**





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Don Antonio [REDACTED] con domicilio a efectos de comunicaciones en [REDACTED] correo electrónico [igs@alcoi.org](mailto:igs@alcoi.org), en representación de Excmo. Ayuntamiento de Alcoi, con N.I.F. P0300900H, domiciliada en Plaça d'Espanya 1 Localidad Alcoi, CP 03801, Provincia Alicante, Teléfono 965537123, correo electrónico [igs@alcoi.org](mailto:igs@alcoi.org).

La representación se ostenta en virtud del Ple del 15 de juny de 2019.

### Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

|  |                    |   |
|--|--------------------|---|
| Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, convocadas a través RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV nº 9201-25.10.2021) y corrección de errores de la misma (DOGV nº 9251-07.01.2022), | <b>RD 477/2021</b> | RD 477/2021. programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del PRTR. |
| Componente del PRTR al que pertenece la actividad  | <b>C7/C8</b>       | C7: Actuaciones de generación con energías renovables<br><br>C8: Actuaciones de almacenamiento<br><br>C7/C8: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.  |
| Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida   | <b>C7.11/C8.11</b> | C7.11: Actuaciones de generación con energías renovables.<br><br>C8.11: Actuaciones de almacenamiento.<br><br>C7.11/C8.11: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.                                  |
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento  | <b>029</b>         | 028: Energía renovable: eólica.<br><br>029: Energía renovable: solar (fotovoltaica y térmica).<br>030 bis: Energía renovable: biomasa con grandes   |





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

|   |  |   |
|---|--|---|
| 2021/241)*  |  | reducciones de gases de efecto invernadero <sup>5</sup><br>032: Otras energías renovables (geotermia, hidrotermia y aerotermia).<br>033: Sistemas de almacenamiento     |
| Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)                       | <b>100%</b>  | Todas las etiquetas correspondientes a tecnologías contempladas en el RD 477/2021 tienen el mismo porcentaje de contribución a objetivos climáticos y medioambientales. |
| Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)                 | <b>40%</b>   |   |
| Justificar por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada | <b>La tecnología/s de la actuación se corresponden con la/s etiqueta/s seleccionada/s.</b> | Verificar <sup>6</sup>  |

### DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

*INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN PARA EL APARCAMIENTO EXTERIOR Y GRADA PISTA ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FRANCISCO LAPORTA". CARRETERA FONT ROJA, s/nº. 03801 ALCOI. ALACANT. 131,4 kWp. DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, 100,0 kWp. DE INVERSORES Y 67,0 kWh DE ALMACENAMIENTO.*

El solicitante debe rellenar este cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por el proyecto arriba referenciado.





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica del MITECO del DNSH?7

**X** No. Pasar a la sección 2 pues la actividad es de bajo impacto ambiental

Sí. El proyecto debe desestimarse

## Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental

### a. Mitigación del cambio climático.

El proyecto:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.

**X** Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241.

De acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, la etiqueta de la medida objeto de análisis tiene un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 100%

**X** Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reg. 2020/852 y art.1 de su Reg. Delegado Clima

De acuerdo con el apartado 8 del documento Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables<sup>8</sup>, las actuaciones de la medida C7.11 tienen como objetivo el despliegue de energías renovables, así como su adecuada integración en el entorno así como en los diferentes sectores. Por todo ello, se espera que contribuya a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero conforme se reconoce en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2020/852. Asimismo, en el uso de la bioenergía se garantizará en todo momento la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80% en





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

comparación con la alternativa fósil en línea con el anexo VI de la Directiva 2018/2001. Este extremo se asegura en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, mediante la exigencia de la presentación de un informe firmado por un técnico competente en el que se constatará esta reducción de emisiones. De acuerdo con el apartado 8 del documento Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento<sup>9</sup>, en las actuaciones de la medida C8.I1, la inclusión de almacenamiento energético redundará en una mejora de la integración de energías renovables, lo que conllevará una reducción de las emisiones GEI. Adicionalmente, la medida contribuye sustancialmente a la mitigación del cambio climático según el artículo 10 del Reglamento 2020/852.

Ninguna de las anteriores.

**Por tal motivo, la actuación (Real Decreto 477/2021, de 29 de junio) en la que se enmarca el proyecto no requiere evaluación sustantiva para el objetivo de mitigación del cambio climático. Por tanto, tampoco el proyecto objeto de ayuda requiere evaluación sustantiva.**

#### **b. Adaptación al cambio climático.**

El proyecto:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.

Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático.

De acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, la etiqueta de la medida objeto de análisis tiene un coeficiente para el cálculo de la ayuda de los objetivos climáticos del 100%

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reg. 2020/852 y art.1 de su Reg. Delegado Clima.

De acuerdo con el apartado 8 del documento Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables<sup>8</sup>, las actuaciones de la medida C7.I1 tienen como objetivo el



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

despliegue de energías renovables, así como su adecuada integración en el entorno así como en los diferentes sectores. Por todo ello, se espera que contribuya a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero conforme se reconoce en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2020/852. Asimismo, en el uso de la bioenergía se garantizará en todo momento la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80% en comparación con la alternativa fósil en línea con el anexo VI de la Directiva 2018/2001. Este extremo se asegura en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, mediante la exigencia de la presentación de un informe firmado por un técnico competente en el que se constatará esta reducción de emisiones. De acuerdo con el apartado 8 del documento Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento<sup>9</sup>, en las actuaciones de la medida C8.11, la inclusión de almacenamiento energético redundará en una mejora de la integración de energías renovables, lo que conllevará una reducción de las emisiones GEI. Adicionalmente, la medida contribuye sustancialmente a la mitigación del cambio climático según el artículo 10 del Reglamento 2020/852.

Ninguna de las anteriores.

**Por tal motivo, la actuación (Real Decreto 477/2021 de 29 de junio) en la que se enmarca el proyecto no requiere evaluación sustantiva para el objetivo de adaptación al cambio climático. Por tanto, tampoco el proyecto objeto de ayuda requiere evaluación sustantiva.**

#### c. Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos.

El proyecto:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el art. 12 del Reg. 2020/852.

Ninguna de las anteriores.

**Por tal motivo, la actuación ( Real Decreto 477/2021, de 29 de junio) en la que se enmarca el proyecto requiere evaluación sustantiva para el objetivo de uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos. Por tanto, el proyecto objeto de ayuda requiere evaluación sustantiva. El solicitante debe rellenar dicha evaluación sustantiva para evaluar el cumplimiento del objetivo ( a continuación).**

¿Se espera que el proyecto sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí. Se desestimaría el proyecto.

No. Proporcione una justificación sustantiva de porqué el proyecto cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

El proyecto está exento de presentar DIA

#### **d. Transición a una economía circular.**

El proyecto:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, requiere que los agentes económicos que realizan la renovación de los edificios garanticen, al menos, el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición (excluyendo los materiales naturales mencionados en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión) generados en la obra de construcción se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE. Además, el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, subvenciona equipamiento usado, cumpliendo una serie de requisitos. Por tanto, el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, cumple con el artículo 13 del Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.) que establece cuando una actividad económica contribuye de forma sustancial a la transición hacia una economía circular, en particular a la prevención, la reutilización y el reciclaje de residuos, cuando dicha actividad

Ninguna de las anteriores.

**Por tal motivo, la actuación (Real Decreto 477/2021, de 29 de junio) en la que se enmarca el proyecto no requiere evaluación sustantiva para el objetivo de transición a una economía circular. Por tanto, tampoco el proyecto objeto de ayuda requiere evaluación sustantiva.**





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua y el suelo.**

El proyecto:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852.

Los proyectos enmarcados dentro del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, reducen las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra, distintas de los gases de efecto invernadero. Dichos proyectos cumplen con el acto delegado del Reglamento de Taxonomía y con los dispuesto en el artículo 14 del Reglamento 2020/852.

Ninguna de las anteriores.

**Por tal motivo, la actuación (Real Decreto 477/2021, de 29 de junio) en la que se enmarca el proyecto no requiere evaluación sustantiva para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Por tanto, tampoco el proyecto objeto de ayuda requiere evaluación sustantiva.**





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

#### **f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.**

El proyecto:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852.

Ninguna de las anteriores.

**Por tal motivo, la actuación (Real Decreto 477/2021, de 29 de junio) en la que se enmarca el proyecto requiere evaluación sustantiva para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Por tanto, el proyecto objeto de ayuda requiere evaluación sustantiva. El solicitante debe rellenar dicha evaluación sustantiva para evaluar el cumplimiento del objetivo ( a continuación).**

¿ Se espera que el proyecto (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones<sup>12</sup> y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la UE?





Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sí. Se desestimaría el proyecto.

No. Proporcione una justificación sustantiva de porqué el proyecto cumple el principio DNSH para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

El proyecto está exento de presentar DIA

### III. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Don Antonio Francés Pérez con N.I.F. 21666407Q con domicilio a efectos de comunicaciones en Plaça d'Espanya 1, Localidad Alcoy, CP 03804, Provincia ALICANTE, Teléfono 965537123, correo electrónico [igs@alcoi.org](mailto:igs@alcoi.org), en representación de Excmo. Ayuntamiento de Alcoi, con N.I.F. P0300900H, domiciliada en Plaça d'Espanya 1 Localidad Alcoi, CP 03801, Provincia Alicante, Teléfono 965537123, correo electrónico [igs@alcoi.org](mailto:igs@alcoi.org).

La representación se ostenta en virtud del Ple del 15 de juny de 2019.

#### ACREDITA

Ha presentado solicitud al programa de incentivos 4, Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, convocadas a través RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

nº 9201-25.10.2021) y corrección de errores de la misma (DOGV nº 9251-07.01.2022), de las ayudas vinculadas al expediente nº [REDACTED], de fecha 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado:

*INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES CON ACUMULACIÓN PARA EL APARCAMIENTO EXTERIOR Y GRADA PISTA ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FRANCISCO LAPORTA". CARRETERA FONT ROJA, s/nº. 03801 ALCOI. ALACANT. 131,4 kWp. DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, 100,0 kWp. DE INVERSORES Y 67,0 kWh DE ALMACENAMIENTO.*

Se adjunta como anexo a este informe el "proyecto técnico con su correspondiente estudio de gestión de residuos en el que desarrolla este apartado.

Como aclaración del mencionado estudio se indica que el proyecto va a cumplir con el objetivo de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en la obra civil a realizar.

